



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Ariadna Vianney Escobar López

Tema: Ley general de salud (médico, paciente e institución)

Parcial: I

Nombre de la Materia: Medicina del trabajo

Nombre del profesor: Yanet Morillo Calderin

Nombre de la Licenciatura: Medicina Humana

Semestre: 5to

MEDICINA DEL TRABAJO

LEY GENERAL DE SALUD

PACIENTE

ARTÍCULO 77 BIS 1. Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

Personas que viven en México y no están afiliadas



Tienen derecho a recibir, por parte del Estado, atención médica, medicamentos y los insumos necesarios gratis



El gobierno debe garantizar servicios de salud gratuitos y oportunos a quienes no cuentan con otra forma de seguridad social

Sin importar su situación económica o social no deberán ser discriminados



MÉDICO

ARTÍCULO 83. Quienes ejerzan las actividades profesionales, técnicas y auxiliares y las especialidades, deberán poner a la vista del público un anuncio que indique la institución que les expidió el Título, diploma o certificado y, en su caso, el número de su correspondiente cédula profesional

Aplica a quienes ejercen:

- Actividades profesionales.
- Actividades técnicas y auxiliares.

Obligación:

- Deben colocar a la vista del público un anuncio.

Dicho anuncio debe indicar:

- La institución que expidió el título, diploma o certificado.
- El número de cédula profesional, en caso de tenerlo



INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 53. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los procedimientos para regular las modalidades de acceso a los servicios públicos a la población en general y a los servicios sociales y privados

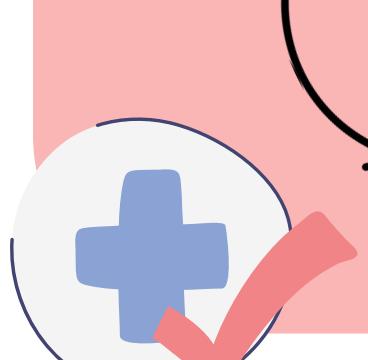
Involucra a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas



Deben establecer procedimientos para:

- Regular las modalidades de acceso a los servicios públicos de salud para la población en general
- Regular el acceso a los servicios sociales y privados

Cada uno actuará dentro de su ámbito de competencia



Referencias bibliográficas

- Ley general de salud, artículos 77 BIS, articula 80, artículos 53

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf